tamiento que al margen se demuestran, y por sus nombres que fueron; por mi el Srio se dio cuenta de la sesion que antecede y visto esta conforme fue aprovada por unanimidad.

Por mi el Srio se dio cuenta de lo inserto en el Boletin oficial nº ochenta y dos, y enterados los SS. de mandar esponer al pp.co despacho y archivo.

Jeñz
Campillo
Perez
Lopez
Saez
Albaladejo
Albaladejo
Rodriguez

SELLO 4º AÑO 1847 40 Ms

Asimismo por mi el Srio se dio cuenta de una comunicacion del cuerpo Provincial su fha diez del que rije la cual se dirije por conducto del Sor Gefe Politico con dos Ejemplares de la Lista q. deben servir para la Eleccion municipal, de diputados provinciales que en el mes actual deben verificarse en todo el Reino, y en su virtud acuerdan se espongan á el pp.co que se previene. Con lo que se terminó el acto que firman de los SS. el que sabe de que certifico.

Jeñz
Rodriguez
Lopez
Campillo
Albaladejo
P. A. D. A. C.
Greg.o Ramon Saez Srio
Albaladejo

Sesion del diez y siete de Julio

Jeñz
Campillo
Perez
Lopez
Saez
Albaladejo
Albaladejo
Rodriguez

Reunidos en la sala capitular los SS. de este Ayuntam.to que al margen se demuestran hoy dia diez y siete de Julio año del sello, por mi el Srio se dio cuenta de la sesion que antecede y visto esta conforme fue aprovada por unanimidad.

Por mi el Srio se dio igualmente cuenta de lo inserto en los Boletines oficiales num.s ochenta y tres y ochenta y cuatro y enterados de todos sus contenidos acuerdan se cumplimenten en todas sus partes fijandolos al pp.co y archivandolos.

Asimismo dijo el Srio cuenta de una comunicacion del Sor Gefe su fha nueve del que rije, en la que previene dho de q. si en el termino de diez dias no se remite lo q. se adeuda por razon de alimento de presos pobres q. da conminado el Ayuntam.to en doscientos rs vn y enterados acuerdan se oficie á dho Sor q. en el momento se cobre alguna cantidad del reparto que á cuenta de municipales se esta practicando, se remitira lo que se debe haciendo saber á dho Sor que la cantidad cargada en el presupuesto del año actual es la correspondiente á el año anterior 1846 que es el rejimen que hasta de presente se ha seguido por cuya razon si se ha de satisfacer lo correspondiente á el presente es necesario autorice el reparto de aquella